



**FEDERACIÓN MADRILEÑA
DE PATINAJE**

C/ Arroyo del Olivar 49, 1º
28018 Madrid
Tfno: 91 478 01 55
Fax: 91 478 01 77
patmadrid@fmp.es

REGLAMENTO DE APLAZAMIENTO DE PARTIDOS FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PATINAJE TEMPORADA 2009/10

Artículo 1º.-

Todo encuentro que se pretenda modificar ya sea la fecha, hora o pista en relación con lo fijado en el calendario oficial de la competición de que se trate u hoja informativa, deberá realizarse en el formulario correspondiente, emitido por la F.M.P., además de cumplir una serie de requisitos, sin los cuales no podrá realizarse la modificación pretendida.

Artículo 2º.-

Los clubes implicados deberán hacer llegar al Comité de Hockey sobre Patines en Línea, antes de las 20 horas del miércoles anterior a la jornada en cuestión, el impreso oficial debidamente cumplimentado en todos sus apartados.

No se atenderá ninguna solicitud que incumpla este artículo.

Artículo 3º.-

El Comité de Hockey sobre Patines en Línea también homologará cualquier solicitud efectuada por escrito, en carta o fax dirigido al mencionado Comité.

Si la solicitud fuera enviada por uno de los Clubes implicados, el otro deberá notificar también por escrito la modificación que se pretende.

En este supuesto, ambos escritos deberán coincidir en todos sus apartados para que tengan validez.

En caso negativo, el aplazamiento será denegado.

Artículo 4º.-

En todos y cada uno de los casos en los que se pretenda aplazar o modificar un encuentro, será el Comité de Hockey sobre Patines en Línea quien autorizará o denegará las solicitudes enviadas.



**FEDERACIÓN MADRILEÑA
DE PATINAJE**

C/ Arroyo del Olivar 49, 1º
28018 Madrid
Tfno: 91 478 01 55
Fax: 91 478 01 77
patmadrid@fmp.es

En caso de intentar aplazar un encuentro fuera de plazo, este aplazamiento no será tramitado y de no presentarse, el equipo infractor sufrirá las sanciones previstas para los equipos “incomparecidos”.

El hecho de enviar la o las solicitudes no significa que esté aplazado, este hecho deberá ratificarlo el Comité correspondiente, por tanto el partido no se encuentra “modificado” hasta que la Federación no lo comunica a los interesados.

Artículo 5º.-

Todo encuentro aplazado o modificado en su fecha original, llevará una carga económica extra, en el momento de su celebración.

El recargo o plus será abonado al árbitro, junto con el resto de emolumentos que correspondan.

Dietas:

- Encuentro adelantado (celebrar entre semana): 10 €
- Encuentro atrasado (con independencia del día que se juegue): 22 €

En todo caso, será abonado por el Club solicitante del aplazamiento.

Artículo 6º.-

El Comité de Hockey sobre Patines en Línea de la F.M.P., se reserva el derecho de anular o dejar sin efecto el artículo anterior, en función de las necesidades para el desarrollo de la Competición.

Artículo 7º.-

Cuando no pueda celebrarse un encuentro, éste quedará automáticamente aplazado, salvo que el acta arbitral y los informes correspondientes conlleven a la actuación del Comité de Competición, el cual aplicará la reglamentación vigente en el grado que estime oportuno.

En este caso el arbitro solamente cobrará las dietas por desplazamiento. Los derechos de arbitraje, se abonarán al celebrarse el encuentro o en su defecto, tras el fallo del Comité de Competición. En este último caso, el club sancionado deberá depositar la cantidad de derechos arbitrales en las 48 horas siguientes en las oficinas de la F.M.P..

La F.M.P. no designará ningún arbitro a aquellos clubs que incumplan este artículo.



**FEDERACIÓN MADRILEÑA
DE PATINAJE**

C/ Arroyo del Olivar 49, 1º
28018 Madrid
Tfno: 91 478 01 55
Fax: 91 478 01 77
patmadrid@fmp.es

Artículo 8º.-

Los acuerdos de aplazamientos entre clubes, no tendrán validez ni serán tenidos en cuenta por el Comité de Hockey sobre Patines en Línea si éste no ha autorizado el mismo.

El Comité de Competición actuará en todas estos casos con el máximo rigor.

Artículo 9º.-

Todo acuerdo o resolución del Comité de Competición en materia de aplazamiento, será ejecutado de inmediato por el Comité de Hockey sobre Patines en Línea, sin que ello anule el derecho de los clubes a recurrir a los órganos correspondientes.

Artículo 10º.-

A tenor del Reglamento de Competición, los encuentros aplazados deberán celebrarse en los 21 días siguientes a la fecha fijada en el calendario oficial.

En las competiciones celebradas por el sistema de liga a doble vuelta, los encuentros aplazados correspondientes a la primera vuelta, deberán celebrarse antes del comienzo de la segunda vuelta.

Artículo 11º.-

En las competiciones por eliminatorias o ligas a una sola vuelta, los encuentros aplazados deberán celebrarse dentro de los 5 días siguientes a la fecha de calendario, o en su defecto antes de la próxima jornada.

Artículo 12º.-

Un encuentro podrá cambiarse de emplazamiento de una pista al aire libre a otra cubierta siempre que el equipo local se lo comunique al visitante, este esté de acuerdo y ambos se lo comuniquen a la Federación y al delegado arbitral, en caso de que tal decisión sea posterior al jueves anterior antes de las 20:00 horas.

Artículo 13º.-

Si un equipo prevé que no va a poder presentarse a un encuentro y prefiere que se le considere el partido por perdido, lo comunicara por escrito con antelación (antes del jueves anterior a las 20:00 horas) y en este caso el equipo contrario se le daría la victoria automáticamente por 5 a 0 (cinco a cero) y al equipo “perdedor” no se le penalizaría con sanción económica ni con puntos de su clasificación general.



**FEDERACIÓN MADRILEÑA
DE PATINAJE**

C/ Arroyo del Olivar 49, 1º
28018 Madrid
Tfno: 91 478 01 55
Fax: 91 478 01 77
patmadrid@fmp.es

Artículo 14º.-

Todos los artículos contenidos en el presente Reglamento, serán ejecutados por el Comité de Hockey sobre Patines en Línea, con el máximo celo, a fin de evitar aplazamientos rutinarios.

DISPOSICIÓN PRIMERA:

El quebrantamiento de cualquier artículo del presente Reglamento, conllevará la actuación del Comité de Competición, el cual impondrá sanciones que correspondan.

Madrid, Septiembre de 2009
EL COMITÉ DE HOCKEY SOBRE PATINES EN LÍNEA

